



CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE CURSOS DEL ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN DE CENTROGEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO "CENTROGEO", REPRESENTADO POR LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA LA LIC. ITZEL CRUZ SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **"CENTROGEO"** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
2. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" LIC. ITZEL CRUZ SÁNCHEZ**
3. **"LA LEY"** A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. **"EL REGLAMENTO"** AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. **"LAS PARTES"** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. Y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" LIC. ITZEL CRUZ SÁNCHEZ.**

DECLARACIONES

- I. ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2. CONFORME AL TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 147, 456 DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FE DEL NOTARIO EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, EN ELLA SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, ABREVIATURA A.C. Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.



- I.3.** POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.4.** CON BASE EN EL ARTÍCULO 6º DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL, PROMOVER Y APOYAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- I.5.** ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL.
- I.6.** CONFORME A LO DISPUESTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON R.F.C. GOMO[REDACTED]3IG0 ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO .
- I.7.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL **"EL REGLAMENTO"** LA **MTRA. CECILIA GUTIÉRREZ NIETO** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DE FORMACIÓN A DISTANCIA** CON R.F.C. GUN[REDACTED]H47 FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.8.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA** POR EL ACUERDO 02EXTRAORD25-03 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTROGEO DE CARÁCTER NACIONAL AL AMAPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 41FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LAASSP"**.



- I.9. "CENTROGEO"** CUENTA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 411/UDPCSG/2025/0769 DEL 21 DE MARZO DE 2025, CON FOLIO **38-90A-002** OTORGADA POR LA UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DOCUMENTO REQUISICIÓN NÚMERO **062F** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- I.10.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIG-800225-SM4**.
- I.11.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

- II.1** ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, EXPEDIDA POR DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD (RENAPO) DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNA.
- II.2.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CUSI** [REDACTED] **P32**.
- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

- III.1.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"CENTROGEO"** EL SERVICIO DE ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE CURSOS DEL ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN DE CENTROGEO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, DENOMINADO **"DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"CENTROGEO" PAGARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$241,258.73 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$38,601.40 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$279,860.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 13/100 M.N.)**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS DEL SERVICIO DE ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA DEL CENTROGEO, POR LO QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"CENTROGEO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"CENTROGEO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN UNA EXHIBICIÓN POR UN **MONTO \$31,468.53 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 53/100 M.N.)** SIN I.V.A Y DIEZ EXHIBICIONES POR UN MONTO **\$20,979.02 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)** SIN I.V.A., POR PORCENTAJE DE AVANCE INDICADO CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO I. "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"CENTROGEO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.



EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO A FACTURAS@CENTROGEO.EDU.MX.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"CENTROGEO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **"CENTROGEO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"CENTROGEO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"CENTROGEO"** EN EL **ANEXO I: "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO I: "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"CENTROGEO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **31 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"CENTROGEO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"CENTROGEO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"CENTROGEO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"CENTROGEO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** REALIZARÁ



EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“CENTROGEO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”** SE EXCEPTÚA A **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO **41 FRACCIÓN XIV** DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“CENTROGEO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “CENTROGEO”

“CENTROGEO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES



INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"CENTROGEO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA MTRA. CECILIA GUTIÉRREZ NIETO CON R.F.C. GUNC[REDACTED]H47, COMO COORDINADORA DE FORMACIÓN A DISTANCIA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"CENTROGEO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"CENTROGEO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"CENTROGEO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"CENTROGEO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 **(DÍAS)** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR



ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"CENTROGEO"**.



"CENTROGEO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"CENTROGEO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLEN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"CENTROGEO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"CENTROGEO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"CENTROGEO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"CENTROGEO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.



POR TAL MOTIVO, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"CENTROGEO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"CENTROGEO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"CENTROGEO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"CENTROGEO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"CENTROGEO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"CENTROGEO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS



EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"CENTROGEO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"CENTROGEO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"CENTROGEO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"CENTROGEO"**;
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"CENTROGEO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN,



EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"CENTROGEO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"CENTROGEO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"CENTROGEO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"CENTROGEO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"CENTROGEO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"CENTROGEO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"CENTROGEO"** ESTABLECERÁ CON **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"CENTROGEO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.



LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"CENTROGEO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"CENTROGEO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"CENTROGEO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** EXIME EXPRESAMENTE A **"CENTROGEO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"CENTROGEO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"CENTROGEO"**, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR: "CENTROGEO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOM[REDACTED]IGO

POR: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
LIC. ITZEL CRUZ SÁNCHEZ	CUSI[REDACTED]P32



ANEXO 1: "DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS"

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL SERVICIO DE ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE CURSOS DEL ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN DE CENTROGEO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. OBJETO DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE CURSOS DEL ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN DE CENTROGEO

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DEL COSTO DEL ENTREGABLE
MOOC 1. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE GUIONES PARA TODOS LOS TEMAS DE TODOS CURSOS LOS MOOC 2. REVISAR PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS TEMAS DE LOS MOOC RESPECTO A LOS OBJETIVOS POR TEMA DIPLOMADOS 3. REVISIÓN DE LA CURRÍCULA DEL DIPLOMADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL TALLERES 4. CONFORMACIÓN DEL GUION DEL TALLER EN DRONES C. ESPECIALIZADOS 5. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE GUIONES PARA EL CURSO ESPECIALIZADO QUÉ SON LOS DATOS GEOESPACIALES Y PARA QUÉ SE USAN (QUEDU)	1. GUIONES PARA CADA UNO DE LOS TEMAS DE LOS MOOC CON LAS ADECUACIONES O SUGERENCIAS INCLUIDAS 2. MATRIZ QUE INDIQUE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE CADA TEMA Y DE CADA CURSO. 3. DOCUMENTO CON LAS OBSERVACIONES Y LA MATRIZ EN VERSIÓN FINAL. 4. GUION DEL TALLER. 5. DOCUMENTO CON LAS PRECISIONES DE LA REVISIÓN DEL QUEDU.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	13.0%
MOOC 1. DOCUMENTAR LAS SUGERENCIAS A LAS ACTIVIDADES REVISADAS DE LOS MOOC. DIPLOMADOS 2. ELABORACIÓN DE GUIONES PARA LOS TEMAS DE CADA MÓDULO DEL DIPLOMADO EN SIG C. ESPECIALIZADOS 3. ELABORACIÓN DE GUIONES PARA LOS TEMAS DEL CURSO QUEDU. TALLERES 4. CONFORMACIÓN DEL GUION DEL TALLER EN TABLEAU.	1. GUIONES DE TODOS LOS CURSOS IMPLEMENTADOS, EN VERSIÓN FINAL. 2. GUIONES DE TODOS LOS TEMAS DE CADA MÓDULO EN SU VERSIÓN FINAL DEL DIPLOMADO EN SIG. 3. GUIONES DE TODOS LOS TEMAS DE CADA MÓDULO EN SU VERSIÓN FINAL DEL CURSO QUEDU 4. GUION DEL TALLER.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	8.7%
MOOC 1. ADECUAR GUION POSTERIOR AL TESTEO DE CADA CURSO. DIPLOMADOS 2. ELABORACIÓN DE GUIONES PARA LOS TEMAS DE CADA MÓDULO DEL DIPLOMADO EN SIG	1. GUIONES DE TODOS LOS CURSOS IMPLEMENTADOS, EN VERSIÓN FINAL AL TÉRMINO DE CADA EMISIÓN 2. GUIONES DE TODOS LOS TEMAS DE CADA MÓDULO EN SU VERSIÓN FINAL DEL DIPLOMADO EN SIG	ABRIL 2025	8.7%



MOOC 1. ELABORACIÓN DE GUIONES PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS MOOC. QUE REFLEJEN ASPECTOS DEL ENTORNO VIRTUAL, TALES COMO: CONTENIDO MULTIMEDIA, MICROLEARNING, INTERACTIVIDAD DIGITAL, RÚBRICAS CLARAS, ETC. DIPLOMADOS 2. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS GUIONES DE TODOS LOS MÓDULOS DE LOS DIPLOMADOS EN PERCEPCIÓN REMOTA Y SU APLICACIÓN EN LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA	1. GUIONES DE TODOS LOS CURSOS IMPLEMENTADOS, EN VERSIÓN FINAL AL TÉRMINO DE CADA EMISIÓN. 2. DOCUMENTO CON LAS PRECISIONES DE LA REVISIÓN DEL DIPLOMADO.	MAYO 2025	8.7%
MOOC 1. DOCUMENTAR TODAS LAS OBSERVACIONES DE LOS MOOC QUE ESTÉN ORIENTADAS A LA MEJORA DEL MISMO DIPLOMADOS 2. ADECUACIÓN DE LOS GUIONES DE TODOS LOS MÓDULOS DE LOS DIPLOMADOS EN PERCEPCIÓN REMOTA Y SU APLICACIÓN EN LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA	1. DOCUMENTO CON LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA DE LOS MOOC. 2. GUIONES DE LOS TEMAS DE TODOS LOS MÓDULOS EN SUS VERSIONES FINALES.	JUNIO 2025	8.7%
DIPLOMADOS 1. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS GUIONES DE TODOS LOS MÓDULOS DE LOS DIPLOMADOS EN PERCEPCIÓN REMOTA Y SU APLICACIÓN EN LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA 2. CONFORMACIÓN DE LA CURRÍCULA DEL CURSO EN ECONOMETRÍA ESPACIAL. 3. CONFORMACIÓN DE LOS GUIONES DEL CURSO EN ECONOMETRÍA ESPACIAL.	1. GUIONES DE LOS TEMAS DE TODOS LOS MÓDULOS EN SUS VERSIONES FINALES. 2. MATRIZ CON LOS TEMAS, OBJETIVOS, LOGROS, EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE DEL CURSO EN ECONOMETRÍA ESPACIAL. 3. GUIONES DE CADA TEMA DE LOS MÓDULOS DEL CURSO EN ECONOMETRÍA ESPACIAL	JULIO 2025	8.7%
DIPLOMADOS 1. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS GUIONES DE TODOS LOS MÓDULOS DE LOS DIPLOMADOS EN PERCEPCIÓN REMOTA Y SU APLICACIÓN EN LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA 2. CONFORMACIÓN DE LOS GUIONES DEL CURSO EN ECONOMETRÍA ESPACIAL.	1. GUIONES DE LOS TEMAS DE TODOS LOS MÓDULOS EN SUS VERSIONES FINALES. 2. GUIONES DE CADA TEMA DE LOS MÓDULOS DEL CURSO EN ECONOMETRÍA ESPACIAL	AGOSTO 2025	8.7%
DIPLOMADOS 1. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS GUIONES DE TODOS LOS MÓDULOS ACORDE AL PLAN DE MEJORA PARA EL DIPLOMADO EN SIG 2. CONFORMACIÓN DE LOS GUIONES DEL CURSO EN ECONOMETRÍA ESPACIAL. C. ESPECIALIZADOS 3. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE GUIONES PARA EL CURSO ESPECIALIZADO ANÁLISIS TERRITORIAL DESDE LA BIOCOMPLEJIDAD (ATBIO).	1. GUIONES DE LOS TEMAS DE TODOS LOS MÓDULOS EN SUS VERSIONES FINALES. 2. GUIONES DE CADA TEMA DE LOS MÓDULOS DEL CURSO EN ECONOMETRÍA ESPACIAL 3. DOCUMENTO CON LAS PRECISIONES DE LA REVISIÓN DEL ATBIO.	SEPTIEMBRE 2025	8.7%
C. ESPECIALIZADOS 1. ADECUACIÓN A LOS GUIONES CON BASE EN LA REVISIÓN SOBRE EL CURSO ATBIO. 2. DOCUMENTAR TODAS LAS OBSERVACIONES DE CADA DIPLOMADO QUE ESTÉN ORIENTADAS A LA MEJORA Y CERTIFICACIÓN DEL MISMO.	1. VERSIONES FINALES DE TODOS LOS GUIONES PARA CADA UNO DE LOS TEMAS DEL CURSO ATBIO. 2. DOCUMENTO CON LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA DE LOS DIPLOMADOS.	OCTUBRE 2025	8.7%



3. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS GUIONES DE TODOS LOS MÓDULOS ACORDE AL PLAN DE MEJORA PARA EL QUEDU.	3. GUIONES EN VERSIÓN FINAL CON LAS SUGERENCIAS DE MEJORA ATENDIDAS.		
DIPLOMADOS Y C. ESPECIALIZADOS 1. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS GUIONES DE TODOS LOS MÓDULOS DE LOS CURSOS ESPECIALIZADOS QUE IMPARTE EL ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN. 2. ADECUAR LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PROPUESTAS POR LOS EXPERTOS EN CONTENIDO PARA IDENTIFICAR SU PERTENENCIA RESPECTO DE LOS OBJETIVOS DE CADA CURSO.	1. GUIONES DE TODOS LOS TEMAS PARA CADA UNO DE LOS CURSOS ESPECIALIZADOS CON LAS ADECUACIONES O SUGERENCIAS INCLUIDAS. 2. MATRIZ QUE INCORPORA LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EXPERTOS EN CONTENIDO CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS CUANDO SEA EL CASO.	NOVIEMBRE 2025	8.7%
DIPLOMADOS Y C. ESPECIALIZADOS 1. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS GUIONES DE TODOS LOS MÓDULOS DE LOS CURSOS ESPECIALIZADOS QUE IMPARTE EL ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN. 2. ADECUAR LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PROPUESTAS POR LOS EXPERTOS EN CONTENIDO PARA IDENTIFICAR SU PERTENENCIA RESPECTO DE LOS OBJETIVOS DE CADA CURSO. 2. DOCUMENTAR TODAS LAS OBSERVACIONES DE CADA CURSO ESPECIALIZADO QUE ESTÉN ORIENTADAS A LA MEJORA Y CERTIFICACIÓN DEL MISMO.	1. GUIONES DE TODOS LOS TEMAS PARA CADA UNO DE LOS CURSOS ESPECIALIZADOS CON LAS ADECUACIONES O SUGERENCIAS INCLUIDAS. 2. MATRIZ QUE INCORPORA LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EXPERTOS EN CONTENIDO CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS CUANDO SEA EL CASO. 3. DOCUMENTO CON LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA DE LOS DIPLOMADOS	DICIEMBRE 2025	8.7%

III. VIGENCIA DEL SERVICIO

EL SERVICIO SERÁ VIGENTE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PRESTADOS INDISTINTAMENTE EN EL DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y/O EN LAS INSTALACIONES DE CENTROGEO, UBICADAS EN **CALLE CONTOY 137 COL. LOMAS DE PADIerna, ALCALDÍA TLALPAN, CP 14240, CIUDAD DE MÉXICO**. LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE CENTROGEO.

V. CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR Y DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS Y DEBERÁN SER ENVIADOS LOS ARCHIVOS PDF Y XML POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: FACTURAS@CENTROGEO.EDU.MX Y CGUTIERREZ@CENTROGEO.EDU.MX.

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES Y SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL A LA CUENTA QUE MANIFIESTE EL PRESTADOR.



VI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LA **MTRA. CECILIA GUTIÉRREZ NIETO**, QUIEN DETERMINARÁ EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS E INTEGRADOS EN LA ENTREGA FINAL DEL PRODUCTO.

VII. GARANTIAS

POR DEFINIR.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

EL CENTROGEO APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA DE RETRASO, APLICABLE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

POR: "CENTROGEO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOM [REDACTED] IGO

POR: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
LIC. ITZEL CRUZ SÁNCHEZ	CUSI [REDACTED] P32

Cadena original:

cF10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
RFC: GOMO801003IG0

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/04/2025 18:00

Certificado:

JAYDVQQDEx1PTUFSIEZSQ5USVNDTyBHT01FWiBNQVJUSU5FWjEmMCQGA1UEKRMdT01BUiBGUKFOQ0LTQ08gR09NRVogTUFSVElORVoxJjAkBgNVBAoTHU9NQVIgrLjBtKnJU0NPiEdPTUvAIE1BUlRjTkVaMQswCQYDVQQGEWJNWDEFMB0GCSqSgSIb3DQEJARYQb2ZnbXR6QGdtYWlsLmNvbTEwMBQGA1UELRMNR09NTZgWMTAwM0LHMDEbMBkGA1UEBRMSR09NTZgWMTAwM0HERK1STTA0MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAlvyiyu8xnwVjyUUBVyZzL4RErUZk5aHQKJCQdcSIsqTVH+EgApBW4ve/pQ3G0rMTTPhP/n8HjJTMlb4pzQEURu+dPTsv9ICJHfJGogk21tQj/ub6LrcCiadesygJL81PwtOrz9w1tU6ZHoHu/NUNYtqrJqkVFTOLwLna2Md/9DsKoHwHhQRdq4AwzScekdmXkIzMxcdP9TYnT7VgLCPF6KiQWxxt2nwpHpYwWnU4rM3hReAGLtBxdywnnsMiL89nZtXVvX7RnSMumOySK7Qq9BmRb7TTmCnRawO4yub2Jp0MwrAddY6E1bxC+4TXMF7U07HzxiGh0ESkPwskLwIDAQABO08wTTAMBgNVHRMBAF8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBgLghkgBhvCAQEEBAMCBaAwHQYDVVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBcwUAA4ICAQCNmg6h6gyouxeTPmwKZC7/JqAnR1dHuKUVHmp+ePR06QuxvZTKHJfLRvuMhb0WEiYt9mbL6yD/jfBFHA0B2+OmWkUUmGwJTYd5AHi7f7ZDiJ9M1eV2J2I+bm+RiZuJb/2i87HiqG+0dcMYP+wjEdVFW+QcAB1dBdgHXYLdj+chqLTl1aQ4mA7c9Mhn9BfmKEFR6K9GhYmRacJtF0zwik13EZauDrLXw4AmF0Xsr8D9iAuVp2qm5qj7Rn7trTDtCMNjk/zcm1VF02YA57FtfDB2NiPcKYHVnD3DX0EUE6LsLCs+iebrJ5kJBoZZENfybvnIPUAI46Ho1uCFXDVxDv4PQnnpLZD2lMtN37n3P30IBDsAVy7CdbaL946H/u2xrw6oLqKuhuoTGqAdzEFEFWJnUtv9KK5ngUISPQS66+KBCuo/a3bJzDE21bqDFZ0zc8HzgCLWJ3+YEtJB6aBDKV+nfoSX6qvDvjmlVE41kH66NmduAZjvQpaJPDbQnLSSCOKEVnEOHdIKPTD0XN7Uw7yEiIZVxz/UvGPN2NfLzXno7x5PQUNHTXEdwTiU19a7CbaJPg4gH0ewiBta05MzTChVv4NS7yf07rWiOgLPp5g6AJEbTdzioTyW+n56wxDGgvvUJwWAQF5FS4CV2FNLMMA21jwBHVtAXZlGoxlQq==

Firma:

[REDACTED]

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
RFC: GOM[REDACTED]IG0

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/04/2025 18:01

Certificado:

JAYDVQQDEx1PTUFSIEZSQ5USVNDTyBHT01FWiBNQVJUSU5FWjEmMCQGA1UEKRMdT01BUiBGUKFOQ0LTQ08gR09NRVogTUFSVElORVoxJjAkBgNVBAoTHU9NQVIgrLjBtKnJU0NPiEdPTUvAIE1BUlRjTkVaMQswCQYDVQQGEWJNWDEFMB0GCSqSgSIb3DQEJARYQb2ZnbXR6QGdtYWlsLmNvbTEwMBQGA1UELRMNR09NTZgWMTAwM0LHMDEbMBkGA1UEBRMSR09NTZgWMTAwM0HERK1STTA0MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAlvyiyu8xnwVjyUUBVyZzL4RErUZk5aHQKJCQdcSIsqTVH+EgApBW4ve/pQ3G0rMTTPhP/n8HjJTMlb4pzQEURu+dPTsv9ICJHfJGogk21tQj/ub6LrcCiadesygJL81PwtOrz9w1tU6ZHoHu/NUNYtqrJqkVFTOLwLna2Md/9DsKoHwHhQRdq4AwzScekdmXkIzMxcdP9TYnT7VgLCPF6KiQWxxt2nwpHpYwWnU4rM3hReAGLtBxdywnnsMiL89nZtXVvX7RnSMumOySK7Qq9BmRb7TTmCnRawO4yub2Jp0MwrAddY6E1bxC+4TXMF7U07HzxiGh0ESkPwskLwIDAQABO08wTTAMBgNVHRMBAF8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBgLghkgBhvCAQEEBAMCBaAwHQYDVVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCSGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBcwUAA4ICAQCNmg6h6gyouxeTPmwKZC7/JqAnR1dHuKUVHmp+ePR06QuxvZTKHJfLRvuMhb0WEiYt9mbL6yD/jfBFHA0B2+OmWkUUmGwJTYd5AHi7f7ZDiJ9M1eV2J2I+bm+RiZuJb/2i87HiqG+0dcMYP+wjEdVFW+QcAB1dBdgHXYLdj+chqLTl1aQ4mA7c9Mhn9BfmKEFR6K9GhYmRacJtF0zwik13EZauDrLXw4AmF0Xsr8D9iAuVp2qm5qj7Rn7trTDtCMNjk/zcm1VF02YA57FtfDB2NiPcKYHVnD3DX0EUE6LsLCs+iebrJ5kJBoZZENfybvnIPUAI46Ho1uCFXDVxDv4PQnnpLZD2lMtN37n3P30IBDsAVy7CdbaL946H/u2xrw6oLqKuhuoTGqAdzEFEFWJnUtv9KK5ngUISPQS66+KBCuo/a3bJzDE21bqDFZ0zc8HzgCLWJ3+YEtJB6aBDKV+nfoSX6qvDvjmlVE41kH66NmduAZjvQpaJPDbQnLSSCOKEVnEOHdIKPTD0XN7Uw7yEiIZVxz/UvGPN2NfLzXno7x5PQUNHTXEdwTiU19a7CbaJPg4gH0ewiBta05MzTChVv4NS7yf07rWiOgLPp5g6AJEbTdzioTyW+n56wxDGgvvUJwWAQF5FS4CV2FNLMMA21jwBHVtAXZlGoxlQq==

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ITZEL CRUZ SANCHEZ
RFC: CUS[REDACTED]P32

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/04/2025 09:24

Certificado:

GQYDVQQDExJVFpFTCBDUlVaIFNBTkNIRVoxGzAZBgNVBCKTEKLUwKVMIENSvVogU0FOQ0hFWjEbmBkGA1UECHMSSVRaRUwQJ1JVwI8TQU5DSEVaMQswCQYDVQQGEWJNWDEsMCGCSqSgSIb3DQEJARYdSVRaRUxDUlVaLlNBtKnIRVpASE9UTUFJTC5DT00xFjAUBgNVBC0TDUNVU0k5NDA1MDVQMzIxGzAZBgNVBAUTEKNVU0k5NDA1MDVNRZSTLQwnjCCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBANvZuzHM2WNUB2m4g9rWVVBHSHpxDu0y0Qx/oGc00/OMn4zQPHSF5db1rLtm21M7T6qj9G0DPbiqEnwYB6g13U0eeunk0Tw95pW0/VtoKD3J0Et1M0DeEaUN1rMrLcgvHEIvKMjHLBL+b69pdIrsdLVwFwRBPgTjKOA0Ds1b064K69P+VwDjn9nYrpL8iQkh1WLE8NjZ3khzNYgtu1CmNppmIov9ZUayIAzh03hMpqdvnQo0yb8+LcZk0Tmlmbq5H8LkzT718qX2RQs5dUSJNRY6XfXaLq3VTiIhMx+pt3L/3sVEGLHYKOSwX972h0fHP+TZ4w3eqmbbfBxqll0ECAwEAAnPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVH08EBAMCA9gwEQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UDJQwMBQGCCSGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAJANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAK/mPPufFKPSKt3sjIqp7uuF8wScnUf1Vx1KU/vu7snD9D92BuZ4x6uYZ3MrH1o6awNVIcRdJqtQlQa68aCG7NFr0ZAI6rDSRkqZrwzrFy3VyejwXFM1oBQS77fSCRbmgy0XC1KFBRJQU00o1rMq2cv0t84hcL4Q9wnVPnv8DL5rLeLHRLMRCtXrFMar81KRnSVLidqAGB4gncQG83GnNHIYjA9VHTRX8GLJbptrMrroeR/1S6vq00y0SY0b2T5QUSGxY71IdAM2WA9Gx0o6kq4VZ4dDd+W+fEM8kehQHdwlErfiAYTXGhJR552WxnyL4FykhiHeX0fDx3NV5Q13AV2V2PuchacT13JLBEHK7lKwMZ4uPTyFQNBtLiUnmwhBpDXhrc39ngEWSbnqRb4b+YfM44vdhA4MaCXpu/SkdQfLWE80+r1NUQITfNHP94wPdmC+q2dqS/9JA1EduzfX1hLk50zhGETVwx2lRkIvy6TfA8+tcRrHQH/JBCMdoJANpy3b5Qh8Rhne6qcm081ZZOYCP16n4PP9XiWLFkGccqAwG0RpDiF8GwXqf+20H1Iyc0j0bg89zbMxn3TN/xYfCiQkh1zM3JigJ1Mkh+9sCCEyHwqJss9rE85n993F+X9vJ8p1K h2CQmbcUptutqz236KSm7dwZM+e8rgw=

Firma:

